

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Convenio de asistencia técnica entre el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) y la Universidad de la República Facultad de Ciencias

En la ciudad de Montevideo, a los 27 días del mes de julio de dos mil cuatro, entre **POR UNA PARTE**: el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (en adelante LATU) representado por el ~~Jap. Serrón Soler~~ en su calidad de Gerente General del LATU con domicilio en Avenida Italia 6201 **Y POR OTRA PARTE**: La Universidad de la República (Facultad de Ciencias) representada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Dr. Ing. Rafael Guarga y por el Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. Ricardo Ehrlich con domicilio en la calle Iguá 4225, expresan:

PRIMERO: La Facultad de Ciencias se compromete a realizar una asistencia técnica relacionada con el mantenimiento del humedal artificial con cangrejos auspiciada por el Programa FREPLATA, "Viento en Popa", que se encuentra instalado en la sede permanente de Espacio Ciencia del LATU.

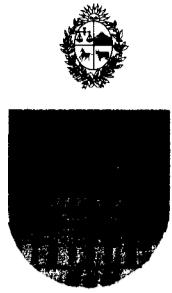
SEGUNDO(Antecedentes): a) Con fecha 20 de junio de 2001 se celebró un Convenio Básico de Cooperación Científica entre la Facultad de Ciencias y el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, convenio marco que habilita a la suscripción de acuerdos complementarios específicos.

TERCERO: ACTIVIDADES: El servicio comprende entre otros aspectos: a) prestar el soporte técnico para el humedal artificial, el cual esta compuesto por cangrejos, b) generar las instrucciones de mantenimiento del humedal en el plano de alimentación y cuidados, supervisando el cumplimiento de las instrucciones dadas al personal del LATU afectado a esas tareas, c) colaborar en la colecta de campo de cangrejos, si fuera necesaria, para la correcta observación del funcionamiento de la muestra, d) generar el ambiente natural de un cangrejal, para que el público pueda observar el trabajo que realizan los cangrejos, cuya importancia ecológica se desea mostrar, e)capacitar al personal que atiende la exhibición (charlas, material de lectura) para que los mismos puedan trasmitir al público la importancia biológica de los humedales.

CUARTO: El LATU se compromete: a) poner a disposición de la Facultad el personal de mantenimiento del humedal, controlando que estos cumplan con las indicaciones que en el marco del contrato establezcan los técnicos de la Facultad; b) de ser necesario realizar una colecta para aumentar la población o para mantenerla estable, el LATU se hará cargo del traslado del personal y demás gastos que esta actividad genere.

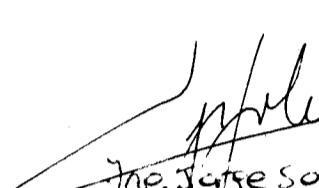
QUINTO: El LATU se compromete a transferir a la Facultad de Ciencias la cantidad de \$ 21.000.- (pesos uruguayos veinte un mil) de la siguiente manera: una primer cuota de \$ 3.500.- (pesos uruguayos tres mil quinientos), contra la firma del convenio, y las cinco restantes de \$ 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos) cada una, en los cinco primeros días hábiles de cada mes a partir de la firma de este.

SEXTO: PLAZO: El presente convenio tiene una duración de seis meses partir de la fecha de su firma, renovable por igual periodo, a cuyo efecto bastará un intercambio de notas de conformidad entre las partes involucradas.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

SÉPTIMO: Las partes designarán un representante cada uno para que coordinen la cooperación y asistencia que el presente convenio demande.
Para constancia se extiende el presente en tres ejemplares del mismo tenor.


Inp. Jorge Soler
presidente
URU

Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República


Dr. Ricardo Ehrlich
Decano
Facultad de Ciencias